



REGLAMENTO

CEREMONIA DE GRADUACIÓN 2025
“HISTORIAS QUE INSPIRAN, LIDERAZGO
QUE TRANSFORMA”

Arequipa 2025



ÍNDICE

GENERALIDADES

TÍTULO I NATURALEZA Y OBJETIVOS

TÍTULO II RESPONSABILIDADES DEL EGRESADO

TÍTULO III INSTITUCIÓN

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES



HISTORIAS QUE INSPIRAN, LIDERAZGO QUE TRANSFORMA

REGLAMENTO

CEREMONIA DE GRADUACIÓN 2025

“HISTORIAS QUE INSPIRAN, LIDERAZGO QUE TRANSFORMA”

GENERALIDADES

La recepción del presente reglamento supone su lectura, comprensión y aceptación, por lo que no se podrá alegar desconocimiento del mismo siendo responsabilidad del egresado cumplir con las normas establecidas. Todo trámite o reclamo será realizado únicamente por el egresado.

Artículo 1: El presente Reglamento establece las normas, deberes, derechos y procedimientos para las actividades relacionadas con la **Ceremonia de Graduación 2025 de "Historias que inspiran, liderazgo que transforma"** que deben realizar los egresados del IES Privado CERTUS y EES Privado CERTUS.

TÍTULO I: NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 2: Definición y Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad definir el procedimiento, requisitos y obligaciones con los que cuentan las partes involucradas dentro del proceso de la **Ceremonia de Graduación 2025 de "Historias que inspiran, liderazgo que transforma"**.

Artículo 3: Ceremonia de Graduación CERTUS 2025

Para participar de la **Ceremonia de Graduación 2025 de "Historias que inspiran, liderazgo que transforma"**, se requiere que los **egresados** cumplan con los siguientes requisitos:

1. Contar con los créditos del plan de estudios aprobados.
2. No contar con pagos pendientes con la institución.
3. Haber cumplido con realizar todas las Experiencias Formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT).



HISTORIAS QUE INSPIRAN, LIDERAZGO QUE TRANSFORMA

4. Realizar el pago correspondiente por derecho de graduación dentro de las fechas establecidas.
5. Cumplir a cabalidad con las fechas y horarios establecidos para las diversas actividades que involucran el desarrollo de la ceremonia **presencial** (*).

*** Los egresados que no cumplan con todos estos requisitos no podrán participar en la Ceremonia de Graduación.**

TÍTULO II: RESPONSABILIDADES DEL EGRESADO

Artículo 4: Para que el egresado pueda participar en la **Ceremonia de Graduación 2025 de "Historias que inspiran, liderazgo que transforma"** debe confirmar su inscripción (realizando el pago correspondiente y completando el formulario Confirmación de Datos) y aceptar el presente documento, el cual tiene carácter de declaración jurada.

Artículo 5: Cumplir a cabalidad con las fechas, horarios y plazos establecidos para las diversas actividades que involucran el desarrollo de la ceremonia presencial, los que serán indicados por la institución oportunamente mediante el correo registrado en el formulario. Entre las mismas se incluyen asistir a los ensayos, medición de togas, envío de material fotográfico y/o audiovisual de situaciones o momentos con sus compañeros de carrera, entre otros.

Artículo 6: Para ingresar a la ceremonia, el egresado deberá portar de manera obligatoria su documento de identidad.

Artículo 7: Finalizada la ceremonia, **el egresado deberá devolver al equipo organizador la indumentaria (toga y birrete)** entregada para el desarrollo de la ceremonia, **ya que el pago de la ceremonia de graduación incluye solo el alquiler del mismo.** Por otro lado, **el egresado se llevará su estola, medalla y diploma simbólico.**

Artículo 8: El egresado que no confirme la correcta escritura de su nombre a través del formulario **Confirmación de Datos**, no podrá solicitar corrección ante alguna observación que se presente.

Artículo 9: Se considera falta grave el uso indebido o sin autorización de la marca CERTUS en representaciones gráficas, audiovisuales, digitales y/o en eventos no organizados ni



HISTORIAS QUE INSPIRAN, LIDERAZGO QUE TRANSFORMA

autorizados por nuestra institución. La resolución de esta falta será evaluada por la Gerencia Legal de nuestra institución.

Artículo 10: El egresado deberá asistir de manera puntual a la **ceremonia de Graduación, de acuerdo al turno (día y hora asignado por la institución)**. En caso de no asistir en el turno que le corresponde el egresado pierde el derecho de participar en la ceremonia, no teniendo lugar a reclamo. Asimismo, no podrá solicitar la devolución del dinero abonado para el evento.

Artículo 11: Una vez realizado el pago por concepto de **Ceremonia de Graduación 2025**, el graduando sólo podrá solicitar devolución hasta la fecha límite de pago (**30 de agosto**) y presentando los documentos de justificación de inasistencia. Los casos a evaluar la justificación serán los siguientes:

- **Salud:** Certificado y recetas médicas.
- **Laboral:** Constancia laboral de su centro de trabajo en la cual indique sus horarios.
- **Fallecimiento de un familiar:** Fallecimiento del familiar hasta de 3er grado presentando la copia del acta defunción.
- **Judiciales:** Presentando la documentación de la citación de la audiencia.

TÍTULO III: INSTITUCIÓN

Artículo 12: La institución organiza, promueve y convoca a los egresados a participar en la **Ceremonia de Graduación 2025 de "Historias que inspiran, liderazgo que transforma"**, la cual se llevará a cabo de forma presencial, en las locaciones informadas. Los egresados de las sedes de Lima y Arequipa tendrán derecho a 3 pases (1 graduado + 2 invitados), aquellos que pagaron por un invitado adicional se les enviará a parte un formulario para completar con la información solicitada.

Artículo 13: La institución organiza y asigna los turnos (fecha y hora) en la que los egresados deberán asistir, los egresados no eligen el turno. Estos turnos serán comunicados oportunamente.

Artículo 14: La institución realiza la supervisión de la correcta ejecución de las actividades programadas, en el marco de la Ceremonia de Graduación de CERTUS 2025.



Artículo 15: La institución gestionará la entrega de una constancia de graduación (sin valor oficial), este documento simbólico no está sujeto a solicitud de duplicado.

Artículo 16: La institución realizará de manera oportuna el envío de las invitaciones, que el egresado deberá presentar de manera obligatoria para ingresar a la ceremonia, según su turno asignado.

Artículo 17: La institución realizará de manera oportuna el envío de las fotos (en formato digital) al correo que el egresado declaró en el formulario de confirmación de datos.

TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por las Direcciones Académicas en coordinación con el área de Administración Académica.